

Una concretera  
Gimbon 29527 - 29548 Modelo Number  
Motor Ducati Barnes  
Modelo 23CCD 10-80 - 1788 a diesel  
Info. Tel.: 750682 Sr. Marcos Carvajal

JUDICIALES



**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida se anula en la Mutualista Pichincha la libreta de ahorros N° 09003926-5 perteneciente a LOYOLA MADRID JOSE MIGUEL

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida se anula en la Mutualista Pichincha la libreta de ahorros N° 090402474 perteneciente a IGLESIA DE DIOS

**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida se anula en la Mutualista Pichincha la libreta de ahorros N° 090402563 perteneciente a CASTILLO GUASAPU LIGIA ALEJANDRINA



**QUEDA ANULADO**  
Por pérdida se anula en el Banco Bolivariano el cheque N°3340 por S/. 600.000 de la Cta. Cta. N° 1004904-0 perteneciente a ZOILA ANALUISA



**QUEDA ANULADA**  
Por pérdida se anula en el Banco Nacional de Fomento el cheque N° 1004904-0 perteneciente a ZOILA ANALUISA

**AL PUBLICO**  
El Banco del Pacifico comunica que se va a proceder a anular el siguiente cheque.  
Cheque N° 277 Cta. Cta. N° 357179-3 perteneciente a VALDIVIEZO ABAD JAIME FERNANDO

**AL PUBLICO**  
El Banco del Pacifico comunica que se va a proceder a anular el siguiente cheque.  
Cheque N° 1315 valor S/. 1'000.000,00 Cta. Cta. N° 356938-1 perteneciente a VALAREZO TINOCO NOEMI DEL ROSARIO

**AL PUBLICO**  
El Banco del Pacifico comunica que se va a proceder a anular el siguiente cheque.  
Cheque N° 263 Cta. Cta. N° 357179-3 perteneciente a VALDIVIEZO ABAD JAIME FERNANDO

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el día miércoles veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete, desde las catorce horas a las dieciocho horas el remate del siguiente bien embargado.  
Se trata de un Motor N° 362GM2U0134868 y un Chasis No. I H T S C P L M 4 P H 4 9 3 , M o d e l o 1994-3900, los mismos que se encuentran en regular estado.  
El avalúo asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE SUCRES. Las posturas se presentarán en la Secretaría del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha, en el día y hora señalados y no se aceptarán aquellas que no cubran el valor de las dos terceras partes del avalúo, por tratarse del primer señalamiento, preferentemente en che que consignado y ordenado del Juzgado.

ANDRÉS FERRER DE OCHOA  
Fiscal del Tribunal de lo Civil  
Juzgado de lo Civil de Pichincha

TADA y procedase a la fección (asación e inventario de los bienes dejados por el causante señores Tomaza Andrade Ronquillo y Aurelio Falcones Bone, por lo que se procederá a dar a los presuntos herederos conocidos y desconocidos de conformidad con lo que determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil para los fines legales. - Citarse a los demandados y al señor Procurador Sucesión en el ámbito en el lugar designado por el actor en el libelo de su demanda. - Al procurador de acciones se lo citará en la ciudad de Quito mediante deprecación a uno de los señores jueces de esa localidad ofreciendo reciprocidad para casos análogos. - Téngase en cuenta el domicilio judicial para posteriores notificaciones, la cuantía fijada y la autorización conferida a su defensor. - Nómbrase procurador común a la Sra. Carmen Falcones. - Notifíquese. - Póngase en su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial. - Cenfiteo.

El Secretario

**CITACION JUDICIAL EXTRACTO**

Juicio Autorización a Constitución de Patrimonio Familiar.  
Demandante: Juan Fernando Molina Anruz, Eliza Betty Sánchez Rivera  
Juez: Dr. Edgardo Lara Averos  
Secretario: Oswaldo Manilla Aguilar  
Cuantía: Indeterminada  
Objeto de la demanda: Los demandados solicitan al Señor Juez que, en sentencia autorizando la Constitución del Patrimonio Familiar.  
JUEZ.  
JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 15 de mayo de 1997.- Las 8:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del acotro que anteceden en lo principal, la demanda es clara, precisa, completa y reúne todos los requisitos de ley, en consecuencia de conformidad con lo que determina con la Ley Art. 861 del Código Civil se acepta la demanda al trámite especial, en efecto nómbrase Perito Avaluador al Arq. Luis Cuadriado, quien con el presente auto de calificación, por uno de los períodos de mayor circulación de este cantón de Santo Domingo de los Colorados por tres días, y fijense los carteles de vado por diez días. Téngase en cuenta al domicilio judicial señalado por los demandados para posteriores notificaciones en la presente causa, casillero judicial N° 127, de su Ab. Defensor Dr. César A. Granzo M., la notificación conferida al incesorocario profesional, la cuantía fijada. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Hégame saber: Téngase en cuenta y notifíquense a uno de los señores Agentes, y acales de lo Penal de Pichincha, con residencia en esta ciudad. - Notifíquese. - Dr. Edgardo Lara Averos, Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha (sigue la notificación).  
Lo que se pone en conocimiento del público para los fines que requiere su naturaleza. - Cenfiteo.  
Santo Domingo de los Colorados, a 9 de mayo de 1997

Oswaldo Manilla Aguilar  
Secretario



**REPUBLICA DE ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CONTRATAX S.A.**

Se comunica al público que la compañía CONTRATAX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados el 12 de marzo de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 97.1.1.1.1235 de 27 de mayo 1997 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón de Santo Domingo de los Colorados, el 30 de mayo de 1997.

- 1.- DOMICILIO: Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/. 9'600.000 dividido en 48 acciones de S/. 200.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "el transporte de pasajeros en taxis en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, de acuerdo con las disposiciones emanadas de los organismos competentes de tránsito."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 8 de junio de 1997

Juan Fernando Coronado  
Gerente General